



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

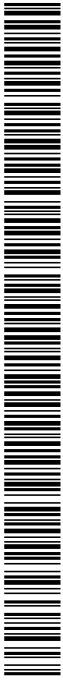
ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL**CONVOCATORIA N.º 26****ANUNCIO N.º 5**

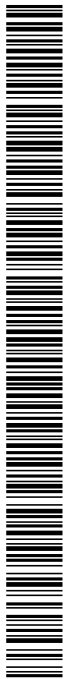
PLAZA: UNA (1) PLAZA DE DELINEANTE
TURNO: TURNO LIBRE
ASUNTO: PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL EJERCICIO SEGUNDO Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO TERCERO.

Tras la realización del ejercicio segundo de la fase de oposición del proceso selectivo de referencia, y una vez publicadas las calificaciones provisionales y la plantilla correctora de dicha prueba, sin que se hayan presentado dentro del plazo máximo establecido ninguna solicitud de revisión y/o alegaciones contra el mismo, el Tribunal, por unanimidad, ha acordado:

Primero.- Elevar a definitivas las calificaciones provisionales del ejercicio segundo del proceso selectivo de referencia, publicadas con fecha 12 de mayo de 2026, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante, y que son las siguientes:

OPOSITOR/A	IDENTIFICADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN EJERCICIO SEGUNDO
6	***5467**	MARTINEZ CHAPIN, MARIA VICTORIA	8,001
7	***0608**	MARTINEZ ENJUTO, DAVID	7,335
18	***4994**	REQUENA RUBIO, ANDREA	5,202
31	***2328**	BELDA RUIZ, NATALIA	8,000





Segundo.- Convocar a los/las opositores/as que han superado el segundo ejercicio de la oposición, para **la realización del ejercicio tercero (supuesto práctico), el día 15 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones del edificio municipal de Urbanismo, sito en plaza del Ayuntamiento, n.º 5, 2ª planta.**

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de sesenta (60) minutos.

Los aspirantes deberán acudir a la prueba provistos del material básico y de dibujo técnico, para la resolución del supuesto práctico, incluyendo bolígrafo azul y/o negro, lápiz, goma, sacapuntas, regla, escalímetro, calculadora y cualquier otro material sustancialmente similar a los especificados.

Contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión, de los Órganos de Selección, se podrá interponer el recurso de alzada.

Contra los demás actos de trámite de los Órganos de Selección, los/las interesados/as podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen, ante dichos Órganos de Selección. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Las reclamaciones o recursos que se interpongan contra acuerdos del Órgano de Selección se resolverán conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Documento firmado electrónicamente por,
El Sr. Secretario del Tribunal
(D. Carlos Díez Martínez)